



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N.º 125 DE 2021

(26 FEB 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, Ley 1811 de 2016

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 52 de la Carta Política, modificado por el Artículo 1º del acto legislativo 02 del 2000, establece:

"(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)"

Que el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que en desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas existentes en las vías públicas y privadas abiertas al público, siendo sus funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías públicas.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 125 DE 2021

(26 FEB 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, advierte que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Qué el artículo 95 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 1811 de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito", en su párrafo primero señala que:

"Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos el tránsito de todo tipo de vehículos automotores por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, atletismo, patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos pueden hacer su tránsito normal."

Que mediante Acuerdo No. 011 del 2010, el Concejo Municipal de Pasto, institucionalizó el programa recreativo denominado "**CICLOVÍAS EN PASTO**", el cual se declara de interés social, cultural y deportivo, por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural de nuestro municipio tanto en jornadas diurnas como nocturnas.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2015, el Concejo Municipal de Pasto, modificó el Acuerdo Municipal No. 011 del 2010, estableciendo en su artículo primero:

*"(...) Institucionalizar en el municipio de Pasto un Programa Recreativo, Deportivo de Actividad Física, denominado **VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVÍAS EN PASTO**, con el slogan "Pasto tiene ciclo vida, Recrearte es la movida", el cual se declara de interés social, deportivo y cultural por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural de nuestro municipio tanto en jornadas diurnas (dominicales) como nocturnas (...)"*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad COVID 19, hasta el 30 de mayo de 2020, término que prorrogó hasta el 30 de noviembre del año en curso, conforme lo establece la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.

Que por concepto de la declaratoria de emergencia y con el fin de evitar la propagación de la Enfermedad Covid – 19, mediante diferentes actos administrativos, se ordenó la restricción de la circulación de personas en todo el territorio nacional, a



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N.º. **125** DE 2021
(**26 FEB 2021**)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 01 de septiembre de 2020, situación que generó la suspensión de las actividades deportivas y recreativas, entre ellas la ciclo recreovía dominical del Municipio de Pasto, siendo reactivada por Decreto 0362 del 25 de septiembre de 2020.

Que, en el mes de enero de 2021, en atención a que el porcentaje de ocupación UCI en el Municipio de Pasto estaba por encima del 85%, la Alcaldía Municipal profirió el Decreto No. 019 del 11 de enero de 2021, estableciendo lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. – PROHIBIR, en el municipio de Pasto, todo tipo de reuniones públicas o privadas, eventos deportivos, eventos recreativos o culturales que generen aglomeración de personas en espacios públicos y cerrados. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Sexto del Decreto 0364 del 30 de septiembre de 2020, modificado por el Artículo Primero del Decreto 442 del 30 de noviembre de 2020. (...)"

Que, atendiendo la evolución de la situación sanitaria en el Municipio de Pasto, tomando en cuenta la Resolución No. 00222 del 25 de enero de 2021, "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19", en procura del orden social, y con la necesidad de darle continuidad los espacios y hábitos saludables y de cultura ciudadana, se considera viable la reactivación de diferentes escenarios y programas de carácter público como lo es la "CICLORECREOVÍA DOMINICAL".

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, acorde a sus competencias, ha considerado viable mantener el recorrido histórico de la "CICLORECREOVÍA DOMINICAL", que inicia en el Barrio Santa Bárbara y finaliza en la Avenida Los Estudiantes, dejando aproximadamente 6 km libres para la recreación, mediante el uso de bicicleta, patines, entre otros, conservando el correcto distanciamiento social y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, con el ánimo de evitar la propagación de la enfermedad Covid – 19.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – REACTIVAR la "CICLORECREOVÍA DOMINICAL" en la Ciudad de San Juan de Pasto, la cual es liderada por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte "PASTO DEPORTE", dentro del Programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES, a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2021, y en adelante, en el horario comprendido entre las **OCHO DE LA MAÑANA** (8:00 a.m.) y las **DOCE DEL MEDIO DÍA** (12:00 m).



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 125 DE 2021

(26 FEB 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO.-

Para el correcto desarrollo de las actividades deportivas autorizadas mediante el presente decreto, los ciudadanos deberán cumplir con el protocolo general de bioseguridad, el cual fue adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, así como el cumplimiento del Numeral 3.11 del protocolo establecido en la Resolución No. 677 del 24 de abril del 2020, proferidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, para mitigar el control y realizar el adecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al Instituto Municipal para la Recreación y Deporte **PASTO DEPORTE**, la promoción, coordinación, acompañamiento e implementación de la reactivación del programa en ejercicio del derecho a la recreación y deporte y, en el mismo sentido, garantizará la seguridad del evento, en su calidad de organizador.

PASTO DEPORTE coordinará con las demás dependencias del Municipio de Pasto y con los organismos de socorro, todo lo necesario para la realización de la actividad cada domingo.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a través de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo y la Subsecretaría de Movilidad, tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de lo ordenado mediante el presente decreto y así lograr que se minimice el impacto en el flujo vehicular, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas y de seguridad vial:

1. Contar con el apoyo necesario para el control de flujo vehicular.
2. Divulgar el cierre vial con ocasión los cierres que se harán en la vía.
3. informar sobre las vías alternas y de desvíos.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en cooperación con la fuerza pública, ejercer el apoyo, vigilancia y control a las actividades autorizadas en el presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°. 1 2 5 DE 2021
(2 6 FEB 2021)

POR EL CUAL SE REACTIVA LA "CICLORECREOVIA DOMINICAL" EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto, rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

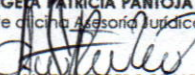
Dado en San Juan de Pasto, a los 2 6 FEB 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


JAVIER HERNÁNDO RECALDE MARTÍNEZ.
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Revisó:


ÁNGELA PATRICIA PANTOJA MORENO.
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho.


LUIS JAIME GUERRERO RUALES.
Subsecretario de Movilidad.

Proyectó:

DIANA XIMENA BURBANO DELGADO.
Abogada Contratista Subsecretaria de Movilidad.